



ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS HIDALGO AGUIRRE
DEMANDADO: SINTRASANT.
ESE HCUP
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
SEGUROS CONFIANZA
RADICACIÓN 055793105001 2021 00140 00

❖ **INSTALACIÓN**

En Puerto Berrio – Antioquia, siendo las 2:21 p.m. del día **10 DE OCTUBRE DE 2024**, la suscrita Juez Primera Laboral del Circuito de esta ciudad se constituye en audiencia pública y virtual, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia.

❖ **COMPARECENCIA**

CARLOS ANDRÉS HIDALGO AGUIRRE como demandante.

FELIPE MARQUEZ como apoderado del demandante.

HERNÁN MONDOL CARDONA como apoderado de SINTRASANT.

OSCAR HERNÁN RIVILLAS ZAPATA apoderado del MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO.

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO apoderado de SEGUROS CONFIANZA SA

Se deja expresa **CONSTANCIA** de la inasistencia a esta audiencia por parte de la ESE HCUP, no obstante, haber sido notificada en debida forma de la fecha y hora de la misma en estrados, y a través de las publicaciones del acta de la audiencia anterior en One Drive y Tyba para su consulta.

AUTO.

RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO apoderado de SEGUROS CONFIANZA SA, en los términos y para los efectos del poder a él sustituido.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS.

❖ **OBJETO DE LA AUDIENCIA.**

En audiencia anterior se fijó el día de hoy como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

❖ **PRÁCTICA DE PRUEBAS.**



AUTO.

INCORPORAR la prueba documental obrante en los índices 30 a 34 del expediente.

Por Secretaría, **REITERAR** el oficio con destino al Banco BBVA para obtener la información indicada en audiencia anterior, precisando el mismo tiempo de respuesta, advirtiéndole sobre el deber de colaborar con la administración de justicia.

REQUERIR al demandante y su apoderado para que en el término de quince (15) días aporten los extractos bancarios de la cuenta de ahorros de la cual es titular el primero, en el Banco BBVA, para los años 2017 a 2020.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS.

*Se practicó el **INTERROGATORIO DE PARTE** del representante legal de SINTRASANT solicitado por la parte demandante, y SEGUROS FIANZA.*

*Se practicó el **INTERROGATORIO DE PARTE** del demandante solicitado el MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO y SEGUROS FIANZA.*

AUTO.

PRESCINDIR de la práctica del interrogatorio de parte del demandante decretado a favor de la ESE por su inasistencia.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS.

Se practicaron los testimonios de ALTIPACHEDY JARAMILLO y SEBATIÁN GAMBINDO decretados a favor del demandante.

AUTO.

PRESCINDIR de la práctica de los testimonios decretados a favor de la ESE por su inasistencia, de conformidad con el artículo 218 del CGP.

ACEPTAR el desistimiento de la práctica de la prueba testimonial decretada a favor de SEGUROS FIANZA.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS.

AUTO.

PRIMERO. SUSPENDER el curso de esta audiencia.

SEGUNDO. SEÑALAR el día **26 DE FEBRERO 2024 A LAS 3:00 P.M.** para continuar con el curso de la misma, advirtiéndole que se resolverá lo propio sobre la irregularidad advertida en torno al poder en mención, se evacuará la etapa de práctica de pruebas, y en la medida de lo posible alegatos de conclusión y sentencia.



INFORMAR a las partes el link para acceder a la audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Mjk1MTcyYzUtNWU4Yi00MmMyLWEyYmUtNjYxZGQwNGRjMjMy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224b22acd7-7ab9-4647-a469-1ac0005aa411%22%7d

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS.

La grabación de esta audiencia se puede consultar en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/jlactopberrio_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ef_B3L3HHThGtY7p4EB3XTEBcueU0Vyv0cnOGUEprye87Q?e=hL4bDt&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTdGFyZURpYWxvZy1MaW5rIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D

Firmado Por:

Erika Daniela Carrillo Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85bef93245a40bba7f6ee02df7c85838fb38af5f8ce52ac3cc7911a03f175f09**

Documento generado en 10/10/2024 04:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>